

NUESTRA MISIÓN

Brindar a las víctimas de delitos el consuelo, el apoyo y la asistencia a medida que recorren su viaje único de sanación y justicia, a través de un Defensor de Víctimas dedicado y experto.



Servicios Prestados

- Además de estar a su lado y luchar por UD., un Defensor de Víctimas puede ayudarle con muchas cosas, incluyendo:
- La Solicitud de Reparación para Víctimas de Delitos
- La atención de Salud Mental
- La asistencia para denunciar a las autoridades policiales o al Título IX
- El acompañamiento a entrevistas con las autoridades policiales o al Título IX si se opta por estas opciones
- El apoyo durante un examen forense de agresión sexual
- La planificación de seguridad
- Un lugar seguro para estudiar, desahogarse o simplemente relajarse.

Órdenes de Alivio Judicial

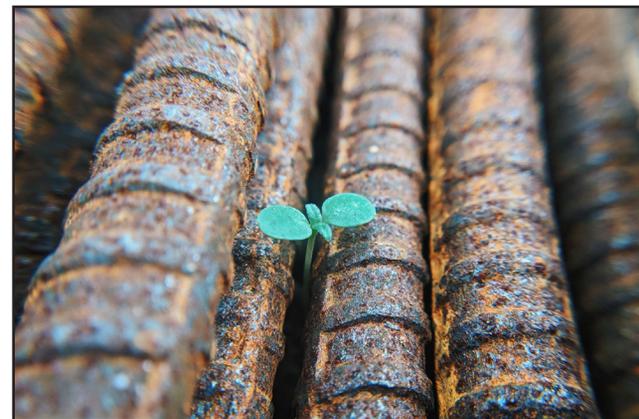
El Defensor de Víctimas de Snow College puede ayudarle a presentar órdenes de protección y medidas cautelares por acoso. Cada una tiene requisitos específicos para presentarlas. No hay ningún costo en presentar a cualquier de ellas. El Defensor de Víctimas no es abogado y no puede brindar asesoramiento ni asistencia legal. Sin embargo, está disponible para hablar sobre cada situación y los requisitos para solicitarlas. No es necesario contratar un abogado, pero puede hacerlo si lo desea.

La Violencia Doméstica y Un Acuerdo de Liberación de la Cárcel

Cuando un agente responde a una llamada de violencia doméstica y tiene buenas razones para creer que se ha cometido un delito, DEBERÁ realizar un arresto si el sospechoso: • Puede seguir lastimando a la víctima • Le causó lesiones graves recientemente • Usó un arma • Violó una orden de protección La policía intentará notificar a la víctima si/cuando el sospechoso sea liberado de la cárcel. Un sospechoso no puede ser liberado de la cárcel a menos que lo ordene el tribunal o tras firmar un Acuerdo de Liberación de la Cárcel (JRA – en inglés). El sospechoso no deberá: • Tener contacto con la víctima • Amenazar ni acosar a la víctima • Entrar en la residencia de la víctima ni en ningún otro lugar ocupado por ella.

De Víctima a Sobreviviente

Cada año, miles de víctimas sufren pérdidas económicas, lesiones físicas y trauma emocional como consecuencia de un delito. Un Defensor de Víctimas está aquí para ayudar a estas víctimas a recuperarse y reconstruir sus vidas brindándoles apoyo y acceso a recursos.



S SNOW COLLEGE

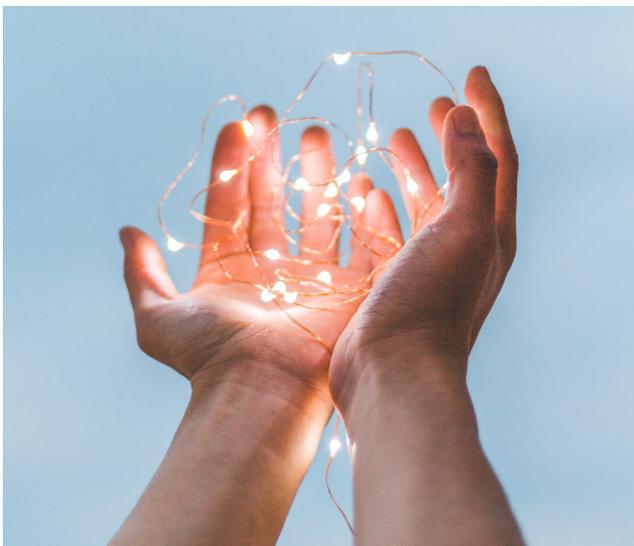
DEFENSORÍA DE VÍCTIMAS
ESCRITORIO: 435-283-7191
LÍNEA DE TEXTO: 435-250-3372



Financiado por una subvención de la Oficina de Utah para Víctimas de

Derechos de las víctimas

- Derecho a la equidad, dignidad, respeto, privacidad y debido proceso
- Derecho a no sufrir acoso ni abuso
- Derecho a una notificación oportuna
- Derecho a ser informado, estar presente y ser escuchado en audiencias penales importantes
- Derecho a una protección razonable
- Derecho a la restitución
- Derecho a la información y derivación
- Derecho a solicitar una indemnización para las víctimas
- Derecho a un proceso sin demoras injustificadas
- Derecho a conferir
- Derecho a una copia del informe previo a la sentencia y las transcripciones
- Derecho a una intercesión razonable ante profesores, propietarios y empleadores, si fuera necesario
- Derecho a denunciar ante el Defensor del Pueblo de Utah en caso de violación de sus derechos Para consultar la lista completa de derechos, consulte el Código Estatal de Utah 77-37-3.



Reparaciones a Las Víctimas de Delitos

¿QUIÉNES CALIFICAN?

- Víctimas que sufren lesiones físicas o psicológicas o fallecen como resultado directo de un delito.
- Familiares y dependientes de víctimas fallecidas.
- Residentes de Utah que han sido víctimas dentro o fuera de Utah. Las personas que no sean residentes de Utah pero que son víctimas de un delito ocurrido en el estado de Utah.
- El delito se denuncia a las autoridades. No se requiere condena, pero se necesita suficiente información de las autoridades para corroborar la ocurrencia del delito.

¿QUÉ SE PUEDE PAGAR?

- La atención médica
- La atención dental
- La asesoría en la salud mental
- La reubicación y los costos relacionados
- La pérdida de ingresos
- La pérdida de apoyo a dependientes
- El cuidado infantil
- El reemplazo de cerraduras de puertas, ventanas u otros bienes personales esenciales necesarios para la salud y la seguridad de la víctima
- Los anteojos, los audífonos u otros dispositivos médicos necesarios

¿CÓMO SOLICITO AYUDA?

Para solicitar ayuda, comuníquese con el Defensor de Víctimas de Snow College al número 435-283-7191 o visite la Oficina de Seguridad Pública y pregunte por el Defensor de Víctimas.



Otros Recursos e Información de Contacto

Centro de Bienestar de Snow College

435-283-7136

La Dispensa de Buster

www.snow.edu/student-life/busters-pantry.html

Título IX de Snow College

435-283-7120

Centro de Crisis Nuevos Horizontes

800-343-6302

Hospital del Valle de Sanpete

435-462-2441

Hospital del Valle de Gunnison

435-528-7246

Servicios Legales de Utah

800-662-4245

<https://onlineintake.utahlegalservices.org>

Lunes a viernes, de 9AM-2PM